



SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSATEC RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL ENCARGO “SERVICIO TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/676/CEE, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIOS DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS EN EL CONTEXTO DE CASTILLA -LA MANCHA 2024-2027”.

EXPEDIENTE EN PICOS: 2024/005203

Dña. María del Carmen Martín Sánchez, Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 213/2023, de 25 de julio (DOCM núm. 144, de 18 de julio de 2023), conforme a la desconcentración de competencias en materia de contratos administrativos y en materia de encargos, establecida en artículo 13.2.a) del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con capacidad para la firma de la siguiente Orden de Encargo,

EXPONE:

PRIMERO. Con fecha 13 de mayo de 2024 se formalizó la Orden de Encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la Empresa Pública TRAGSATEC, mencionada en el encabezado, cuyo presupuesto del Servicio encargado, asciende a un importe total de 1.621.394,69€, con cargo a la partida presupuestaria 2309/G442D/22706, del cual, las actuaciones correspondientes a la Fase Tercera del encargo que ascienden a 1.091.219,67 € se encuadran en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, y se cofinancian con fondos europeos FEADER, en los porcentajes establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2022.

SEGUNDO. En el punto Tercero de la orden de Encargo mencionada anteriormente se establecía que el plazo de ejecución para las actuaciones de la Tercera Fase será hasta el 30 de septiembre de 2025 y para el resto de fases hasta el 31 de diciembre de 2027.

TERCERO. El pliego de prescripciones técnicas aprobado incluye, en su apartado “Dirección técnica del encargo” que:

“La dirección técnica del encargo se responsabilizará del control y coordinación de la ejecución de las actuaciones a realizar en el marco del presente encargo y le corresponderá entre otras funciones las de:

- Modificar, según criterios fundados, el programa de trabajo en realización o por realizar, siempre y cuando no varíe el presupuesto final.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.”

CUARTO. El 1 de agosto de 2025 se formalizó modificación de la orden de encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública TRAGSATEC relativa a la ampliación del plazo de la Tercera Fase del encargo “Servicio técnico para el seguimiento de la Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección



de las aguas contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como de los estudios de las medidas correctoras en el contexto de Castilla-La Mancha 2024-2027". Dicha modificación introduce cambios en la distribución del presupuesto original entre las dos anualidades contempladas inicialmente para la Tercera fase, a la vez que se amplía el plazo de ejecución y de justificación de la Tercera fase del encargo, estableciéndose como fecha final de ejecución de dichos trabajos el día 15 de noviembre de 2025 y fecha fin de justificación de los mismos el día 21 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

QUINTO. Con fecha 20 de noviembre de 2025, TRAGSATEC presentó nueva solicitud de modificación del encargo, en el que solicita una ampliación del plazo de justificación de la tercera fase hasta el 28 de noviembre (incluido).

SEXTO. La necesidad de efectuar la presente modificación del encargo se establece en el informe de fecha 21 de noviembre de 2025 elaborado por dirección técnica del encargo, Jefa de Servicio de Calidad del Aire y del Suelo de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el que se propone la ampliación del plazo de justificación de la Tercera Fase, con fecha límite hasta el día 28 de noviembre de 2025 (incluido), debido a que se requiere un plazo adicional para recabar y elaborar la documentación relativa a la justificación final de los trabajos de la Tercera Fase y la adecuada justificación de los correspondientes gastos.

SÉPTIMO. La presente modificación se inicia mediante Resolución de inicio, de fecha 21 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, del expediente de modificación de la orden de encargo de 13 de mayo de 2024 de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública TRAGSATEC, para la ampliación del plazo de ejecución de la Tercera Fase de dicho Encargo, relativo al servicio técnico para la mejora del cumplimiento de la Directiva de Nitratos, en el contexto de la Comunidad de Castilla-La Mancha para las anualidades comprendidas entre 2024 y 2027.

Y por los motivos expuestos,

ACUERDA:

PRIMERO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA TERCERA FASE.

Aprobar la ampliación del plazo de justificación de los trabajos correspondientes a la Tercera Fase del Encargo de 13 de mayo de 2024, financiada con cargo al PDR 2014-2022 de Castilla-La Mancha, con fecha límite hasta el 28 de noviembre de 2025, incluido.

SEGUNDO. MANTENIMIENTO DE CONDICIONES.

Mantener expresamente inalteradas y en vigor el resto de las condiciones de la Orden de encargo de 13 de mayo de 2024 y posterior modificación de fecha 1 de agosto de 2025.

TERCERO. TRANSPARENCIA.

Este documento de formalización de modificación de la orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.



Igualmente, dicha modificación será publicada en el Portal de transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/node/303803>

Todo lo cual se comunica a la empresa pública TRAGSATEC para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente modificación del encargo a medios propios.

En Toledo, a fecha de la firma

**LA SECRETARIA GENERAL
DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**